



*EXTRACTO de la Orden de 2 de marzo de 2016 por la que se convocan ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. (2016050029)*

BDNS(Identif.):302037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Objeto y finalidad.**

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de las ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante el Decreto 219/2014, de 30 de septiembre, (DOE n.º 192, de 6 de octubre), por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

La ayuda asignada a cada entidad local se destinará, única y exclusivamente, a sufragar los gastos para los materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en la resolución de concesión de ayuda del SEPE para la contratación de trabajadores.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente orden, las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que sean destinatarias de las ayudas que por resolución haya aprobado el SEPE durante el ejercicio 2015, en base a su normativa específica, dentro del A.E.P.S.A.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 219/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, publicado en el DOE n.º 192, de 6 de octubre.

**Cuarto. Cuantía.**

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a cinco millones, doscientos noventa mil, doscientos ochenta y un euros con ochenta y seis céntimos (5.290.281,86 €), imputándose al 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.115B.760.00, código de proyecto de gasto 200912070004 "Actuaciones de mejora y equipamientos de núcleos urbanos (AEPSA)".



Esta cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Las solicitudes a resolver en esta convocatoria serán aquellas, que ajustadas a los modelos normalizados previstos en los Anexos I.a y I.b se presenten dentro de los dos meses, a contar desde la fecha de la notificación de la Resolución del SEPE para el ejercicio 2015, otorgando la ayuda para la contratación de trabajadores a las entidades locales.

***Sexto. Gastos subvencionables.***

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, conforme a la memoria de las actuaciones aprobada por el SEPE en 2015, sean aplicados a la adquisición de materiales y respondan a la naturaleza de la obra objeto de subvención. Además se requiere que se consuma en la ejecución de las obras, quedando excluido por tanto, las herramientas y, en general, aquel material que sea susceptible de uso en más de una actuación. Se incluirán como gastos subvencionables los portes y embalajes y el coste de las medidas de difusión y publicidad que se establecen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril. Quedan excluidos todos aquellos gastos de material que no sean instalados o manipulados por el personal cuyos costes laborales están subvencionados por el SEPE.

Mérida, 2 de marzo de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL